



**JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES CALDAS,

HACE SABER:

Que en el proceso referenciado con:

Radicación: 17001-60-00-032-2019-00306-00

Delito: Violencia Intrafamiliar

Procesado: José Wilber Cuesta Marín

Víctima: Fernanda Manuela Castaño Osorio

Se dictó sentencia donde se resolvió lo siguiente:

FALLA: PRIMERO: ABSOLVER a JOSE WILBER CUESTA MARIN, identificado con la cédula número 1.053.816.259, de los cargos formulados por la Fiscalía General de La Nación, por la conducta punible de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, establecido en el artículo 229 inc.2 del Código penal, donde es víctima FERNANDA MANUELA CASTAÑO OSORIO, por los hechos ocurridos el 17 de noviembre de 2019, según lo expuesto. **SEGUNDO: ARCHIVAR EFINITIVAMENTE** las diligencias, una vez en firme esta decisión. **TERCERO:** Advertir que contra la presente sentencia procede el recurso de apelación. Notifíquese y cúmplase.

En septiembre 09 de dos mil veinticuatro (2024), se dictó fallo Absolutorio a favor del Sr JOSE WILBER CUESTA MARIN.

El fallo se notifica a las partes y **no se pudo hacer entrega al investigado**, por lo que se intenta por el Centro de servicios judiciales de los Juzgados penales y tampoco fue posible tal como se evidencia en el Informe de ciudadanía obrante en el expediente.

Pese a que el investigado, No pudo ubicarse ante el cambio de residencia documentado, para garantizar el debido proceso y derecho de defensa, **se solicita al Coordinador del Centro de servicios judiciales de los juzgados penales de Manizales, la fijación del presente edicto con fines procesales desde el 6 de noviembre de 2024.**

CONSTE

Luis Albeiro Murillo Velásquez
Secretario